

DECRETO Nº 1661

Rosario, "2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO", 28 de diciembre de 2020.-

VISTO

La concesión del Bar ubicado en el Hospital de Emergencia Dr. Clemente Alvarez (HECA)", Expte. Nº 11732-G-15 cuyo titular actual es Rubén Carlos García y Raúl José Pérez - UTE;

Y CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Nº 2384/15 se adjudicó a los Sres. Rubén García y Raúl Pérez la mencionada concesión por el término de cuatro (4) años, sin opción a prórroga.

Que el plazo de concesión venció el día 31 de julio de 2020.

Que a fs. 429 se agrega copia del mail enviado por los concesionarios peticionando la prórroga contractual.

Que la Dirección General de Gestión y Control de Concesiones informa que si bien la concesión presentaba deudas, los concesionarios se acogieron a la moratoria dispuesta mediante Resolución 183/20 de la Secretaría de Hacienda y Economía.

Que la prestación del servicio en un efector público en el marco de la pandemia presentas características propias, siendo de importancia para el personal del lugar contar con los servicios que el Bar provee, evitando el tránsito del personal fuera del efector.

Que estando en trámite aún los actos preparativos de un nuevo procedimiento licitatorio, resulta factible proceder a la prórroga del contrato del servicio concesionado por el plazo de un año desde su vencimiento o hasta la adjudicación de un nuevo contrato, lo que ocurriere primero, en idénticos términos y condiciones que las pautadas en el contrato original, con la consiguiente ampliación de garantías y renovación de seguros.

Siendo necesario proveer sobre el particular, y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A **ARTICULO 1º: PRORRÓGASE** la "Concesión del bar ubicado en el Hospital de Emergencia Dr. Clemente Alvarez (HECA)" cuyo titular actual es Rubén Carlos García y Raúl José Pérez – UTE, CUIT Nº 30-71052830-2, en las mismas condiciones pautadas en el contrato original, a partir del 1 de agosto de 2020 por el plazo de un (1) año o hasta la adjudicación del nuevo proceso licitatorio, lo que ocurriera primero.

ARTICULO 2º: NOTIFÍQUESE al oferente que deberá constituir a favor de esta Municipalidad una garantía del cumplimiento de las obligaciones emergentes de la prórroga del contrato, que por este acto administrativo se autoriza.

ARTICULO 3º: DESE a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín

Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.

ra

Of, GUSTAVO ZIGNAGO Secretario de Goblerdo Municipal dad de Posario Dr. PABLO JAVKIN Intendente Municipalidad de Rosario

Lic. DIEGO M. A. GÓMEZ Secretario de Hacienda y Egonomia Municipalidad de Rosario